



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional  
de Centros JuvenilesUnidad de  
Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Jefatural

N.º 080-2024-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 04 de setiembre del 2024

## VISTO:

El Informe Técnico N° 000029-2024-PRONACEJ/UAPISE de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención; el Informe Técnico N° 000054-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de la Subunidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° 000014-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y, el Memorándum N.º 001194-2024-JUS/PRONACEJ-UPPM, de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N° 120-2019-JUS y N° 301-2019-JUS;

Que, el artículo 13 del referido Manual de Operaciones señala que la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, recursos humanos, así como conducir la gestión documentaría, atención al usuario y lo relacionado a los recursos de tecnología de la información y seguridad de la información;

Que, el numeral 40° de la Directiva N.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que señala lo siguiente: "Encargos" a personal de la institución: "40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus



Firmado digitalmente por  
CARO APONTE Carla Vanessa  
FAU 20604920192 soft  
Fecha: 2024.09.04 12:54:04  
-05'00'

Firmado digitalmente por  
GRANDA BARRERA  
Carmen Nora  
FAU 20604920192  
soft  
Fecha:  
2024.09.04  
14:19:43 -05'00'



Jr. Pedro Conde N°232-Lince  
<https://www.pronacej.gob.pe>  
(01) 5084210 Anexo: 10005





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.*", siendo la determinación del gasto a realizarse, de entera responsabilidad del área solicitante, debiendo tener en cuenta el principio de economía que rige las contrataciones del Estado, que señala que para toda contratación se aplicarán los criterios de austeridad y ahorro en el uso de los recursos. 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces; estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 14-2019-JUS/PRONACEJ-UA se aprueba la Directiva N.° 002-2019-JUS/PRONACEJ-UA, "Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles";

Que, con Informe Técnico N° 000029-2024-PRONACEJ/UAPISE, la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, solicita se les otorgue el fondo bajo la modalidad de Gasto por Encargo de manera excepcional, para la realización del Evento "TRANSFORMANDO MIRADAS, CAMBIANDO HISTORIAS. JUNTOS POR LA REINSERCIÓN SOCIAL", por el monto total de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 soles), a nombre de NOEMI CIRCONA LORENZO TUCTO, DNI N°: 43522008; manifestando la importancia del citado Evento, el cual tiene como objetivo facilitar la reinserción social y la reducción del riesgo de reincidencia de la conducta infractora a través de la sensibilización a la comunidad y del establecimiento de una red de apoyo que brinde oportunidades de desarrollo a los adolescentes y jóvenes a cargo del PRONACEJ.

Que, mediante Informe Técnico N° 000054-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento, emite opinión señalando que, la solicitud la tramitación Gasto de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, es realizada a mérito de un Evento, motivo por el cual se encuentra regulado en la disposición del numeral 6.3.1 de la Directiva N° 02-2019-JUS/PRONACEJ-UA, por lo que se evidencia que cumple con la finalidad del Fondo por Encargo; señalando que el monto solicitado no excede las ocho (08) UIT, es requerido con tiempo para que pueda ser aprobado antes del 30 de noviembre del 2024, y se cumplen los deberes éticos y principios del empleado público respetando los criterios de economía, eficiencia, transparencia y austeridad para el adecuado uso de recursos públicos; indicando que el Evento "TRANSFORMANDO MIRADAS, CAMBIANDO HISTORIAS. JUNTOS POR LA REINSERCIÓN SOCIAL" se

Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 206604920192 soft Fecha: 2024.09.04 12:54:20 -05'00'



Firmado digitalmente por GRANDA BARRENA Carmen Nora FAU 206604920192 soft Fecha: 2024.09.04 14:20:06 -05'00'



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizará el día viernes, 06 de setiembre de 2024, desde las 9:00 a.m. e iniciará con una caminata desde la Huaca Aznapuquio (cruce de la Av. Los Alisos con Av. Las Palmeras, distrito de Los Olivos) con destino hacia la Plaza de Armas de la Municipalidad de Los Olivos (cruce de la Av. Carlos Izaguirre con Av. Antúnez de Mayolo) donde se realizará una feria de diferentes servicios.

Que, mediante Informe Técnico N° 000014-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, concluye que, habiendo efectuado las verificaciones correspondientes, la Sra. NOEMI CIRCONA LORENZO TUCTO, responsable del encargo, no tiene pendientes rendiciones de cuentas y/o devoluciones de montos otorgados bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante Memorándum N° 001194-2024-JUS/PRONACEJ-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2540, por el monto de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 soles), para atender fondo bajo la modalidad de Gasto por Encargo de manera excepcional de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención;

Con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento y la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con las disposiciones Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas; y, Directiva N° 002-2019-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO", a favor de la Sra. NOEMI CIRCONA LORENZO TUCTO identificada con DNI N° 43522008, por el monto de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 soles), para la compra de materiales para el Evento "TRANSFORMANDO MIRADAS, CAMBIANDO HISTORIAS. JUNTOS POR LA REINSERCIÓN SOCIAL", cuya adquisición se efectuará hasta dentro de los tres (3) días hábiles, después de recepcionado el encargo vía Banco de la Nación.

Table with 2 columns: Category/Item and Value. Rows include: CATEGORÍA PRESUPUESTAL (9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS), PRODUCTO / PROYECTO (3.999999 SIN PRODUCTO), ACTIVIDAD / A.INV. / OBRA (5.001121 PROTECCION E INTEGRACION SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR), N° CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (2540), FUENTE DE FINANCIAMIENTO (13), META (013), CENTRO DE COSTOS (UAPISE), DESCRIPCIÓN (FONDO POR ENCARGO PARA EVENTO DEL PRONACEJ PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA POST EGRESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN), CLASIFICADOR (23.199.199), MONTO CCP (S/) (2.700.00)



Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 soft Fecha: 2024.09.04 12:54:30 -05'00'



Firmado digitalmente por GRANDA BARRENA Carmen Nora FAU 20604920192 soft Fecha: 2024.09.04 14:20:17 -05'00'



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 2.- EL GASTO** a ejecutarse bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" se efectuará a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2540.

**Artículo 3.- AUTORIZAR** a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles, atender lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- PRECISAR**, que, una vez culminada la adquisición de los materiales para el Evento "TRANSFORMANDO MIRADAS, CAMBIANDO HISTORIAS. JUNTOS POR LA REINSERCIÓN SOCIAL", para la cual ha sido asignado el "ENCARGO INTERNO", a la Sra. NOEMI CIRCONA LORENZO TUCTO identificada con DNI N° 43522008, quien deberá presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

**C.P.C. ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Documento firmado digitalmente  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos